

## 4. Administración de Justicia

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2011, mediante edictos para la práctica de la liquidación provisional en las actuaciones previas núm. 191/10 de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.*

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas 191/10.

Ramo: CC.AA.

Provincia: Almería.

Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería. Ejercicio 2005

#### EDICTO

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia. Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Cítese a don Guillermo García Escudero para la práctica de la liquidación provisional, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio del corriente año, a las once horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, calle Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don Guillermo García Escudero, cítese mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto, se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 2011.- El Secretario de Actuaciones Previas, Carlos Suan Mejías; la Delegada Instructora, Margarita Regli Crivell.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 27 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de procedimiento ordinario núm. 548/2009. (PD. 1775/2011).*

NIG: 1403842C20090001641.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 548/2009.

Negociado: TO.

De: Estrella de la Maza Aguilera.

Procurador: Sr. Antonio Beato Fernández.

Contra: María Dolores Aguilera de la Coba.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 548/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Lucena a instancia de Estrella de la Maza Aguilera contra María Dolores Aguilera de la Coba, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En nombre de S.M. el Rey.

En la ciudad de Lucena a 18 de noviembre de 2010.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 548/09 y seguidos a instancias de Estrella de la Maza Aguilera, representada por el Procurador Sr. Beato Fernández y asistida por la Letrada Sra. Saénz Peón, contra María Dolores Aguilera de la Coba, en rebeldía declarada durante la sustanciación del procedimiento.

#### FALLO

Estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Beato Fernández, en representación de Estrella de la Maza Aguilera, contra María Dolores Aguilera de la Coba, y en su virtud declaro la obligación de la demandada de elevar a público el contrato privado de compraventa celebrado por su causante con la actora, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su otorgamiento por parte del Juzgado.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Al notificar la presente resolución a las partes instruyaseles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión del original en el Libro de Sentencias y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando constituido en audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Dolores Aguilera de la Coba, extendiendo y firmo la presente en Lucena, a veintisiete de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 725/2009.*

Procedimiento: Social Ordinario 725/2009. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG: 4109144S20090007859.

De: Don Antonio Cívico de la Rosa.  
Contra: Belmezana del Plástico, S.L.

## E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 725/2009 a instancia de la parte actora don Antonio Cívico de la Rosa contra Belmezana del Plástico, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.3.2011 del tenor literal siguiente:

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Cívico de la Rosa contra Belmazana del Plástico, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cinco mil seiscientos veintinueve euros (5.629 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del Plástico, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 31 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1015/2009.*

Procedimiento: Social Ordinario 1015/2009. Negociado: 3.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.  
NIG: 4109144S20090011017.

De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Reina María 2000, S.L.

## E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1015/2009, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Reina María 2000, S.L., Fogasa y los administradores concursales «doña Gloria Galacho López, don José Sánchez Medina y don Rafael Pérez Peña» sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Reina María 2000, S.L., Administración Concursal, y Fogasa, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de tres mil novecientos dos euros con setenta y siete céntimos (3.902,77 euros), con absolución para la administración concursal y sin pronunciamiento, por ahora, para el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Pérez Peña actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 31 de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.